

A despacho del señor Juez el presente proceso. Provea.

Santiago De Cali, junio 23 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario. -

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de año dos mil veintidós (2.022).-

Habiéndose requerido por parte del despacho a la auxiliar designada como liquidadora dentro del presente asunto (folio 216), esta solicito la entrega de los documentos que le permitieran llevar a cabo la presentación de inventarios y bienes, el juzgado le indico diera tramite a los oficios librados a las diferentes entidades judiciales, de lo cual no hay constancia, posteriormente solicito la liquidadora certificación del cargo que ocupa, lo cual le fue entregado, no obstante hasta la fecha no ha llevado a cabo las tareas propias para las cuales fue designada, motivo este suficiente para que so pena de su relevo y las sanciones de ley el despacho le requiera por última vez para que se apersona de sus deberes. Ahora bien, se allega por parte del Banco de Occidente cesión de crédito en favor de Refinancia sas, la cual será tomada en cuenta por cumplir con los requisitos de dicha figura, en consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

1.- Requerir por última vez a la liquidadora designada dentro del presente asunto Amanda Charria Cerezo para que so pena de las sanciones de ley cumpla con las funciones propias de su cargo, remítase el requerimiento al e mail amandacharria@gmail.com

2.- Téngase como cesionario del crédito aquí incorporado en favor del Banco de Occidente a Refinancia sas en la forma y términos del escrito contentivo de la cesión.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea.-

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e25e44cefb839d013b551187173f58c6cce33f537a89d9cde451216813b9729**

Documento generado en 23/06/2022 02:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>